



<b>Clase de proceso</b>	<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>
NNA	Leidy Marcela Aguilar Pedraza.
Radicación	110013110 024 2019 00655 00.
<b>Asunto</b>	<b>Requiere ARS, empresa postal y a la Directora de La casa Familia Magdalena Frescobaldi.</b>
Fecha de la Providencia	Mayo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

De acuerdo al informe secretarial se dispone:

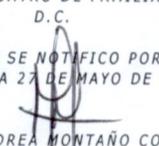
\*Requíerese a la ARS CONVIDA para que informe como dio cumplimiento al oficio No. 0161 de fecha 30 de enero de 2020, de ser necesario, remítase copia del mismo por franquicia y correo electrónico. Déjense las constancias del caso.

\*Hágase un informe acerca de la entrega del oficio dirigido al señor José Frutoso Pedraza Rangel el cual se evidencia fue remitido por franquicia el día 2 de marzo de 2020.

\*Ofíciase a la Directora de La casa Familia Magdalena Frescobaldi con el fin de que se sirva hacer la toma de la fotografía de la menor para que sea remitida a este Despacho judicial con el fin de realizarse la publicación en el espacio "me conoces", así mismo para que remita un informe de evolución del proceso de atención de la menor involucrada en este asunto e informe si algún familiar ha requerido o se encuentra visitando a la menor en caso afirmativo para que se sirva indicar direcciones físicas, de correo electrónico y teléfonos de contacto de los mismos.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
D.C.  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No.  
20 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020.  
  
LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE  
Secretaria